



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

**REGLAMENTO INTERNO DE
SECIGRA DERECHO 2019
DE LA ESCUELA PROFESIONAL
(RISD-EPD)**

VERSIÓN 001

Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 13 de noviembre de 2018

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 1 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATOLICA	

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Alcances

El presente Reglamento del Servicio Civil de Graduandos en Derecho (SECIGRA DERECHO) en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH Católica), aplica a los estudiantes, docentes y personal administrativo en Sede Central y filiales.

Artículo 2°.- Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220
- Decreto Ley 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia
- Decreto Ley 26113, Ley de Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO
- D.S. 009-2014-JUS que aprueba el Reglamento del D.L. 26113, modificado por Ley 27687 – Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO
- Estatuto de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

CAPITULO II

DEL SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS EN DERECHO

Artículo 3°.- SECIGRA en Derecho

El Servicio Civil de Graduandos en Derecho (SECIGRA DERECHO), es una modalidad de prestación de servicios en las entidades de la Administración Pública que realizan, de modo facultativo, los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de ULADECH Católica, en Sede Central y filiales, para complementar la formación académica del estudiante y constituye una forma de aporte social al Estado y a la comunidad.

Artículo 4°.- Objeto

- a. Complementar el proceso formativo de los estudiantes de Derecho, vinculando el conocimiento teórico con el práctico para mejorar sus capacidades y competencias que permita su inserción al mercado laboral.

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 2 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

- b. Fortalecer el vínculo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política con las entidades de la Administración Pública.
- c. Incentivar la responsabilidad social del estudiante de Derecho.
- d. Coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la administración de justicia.

Artículo 5°.- Duración

La duración del SECIGRA DERECHO se determina mediante Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, estableciendo la fecha de inicio y de finalización del Programa; la convocatoria y los montos mínimos del estipendio. El periodo de vigencia es anual.

Artículo 6°.- Convalidación

El SECIGRA DERECHO realizado en su totalidad, se convalida como un año de prácticas pre-profesionales (comprende las prácticas I y II) para la obtención del título de Abogado y se acredita con el certificado o constancia expedido por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa.

Artículo 7°.- Participación facultativa

La participación del estudiante de Derecho en el Programa SECIGRA DERECHO es facultativo, pero una vez inscrito es obligatorio cumplir con las actividades conforme a la normatividad pertinente, para su certificación.

Artículo 8°.- Requisitos de postulación

Son aptos para postular al SECIGRA DERECHO:

- a. Los estudiantes que, en el año de ejecución del Programa, ingresen al último año de estudios profesionales.
- b. Los estudiantes que, en el año de ejecución del Programa, ingresen a su último ciclo con carga académica completa.
- c. Los estudiantes, que ingrese a su penúltimo ciclo con carga académica completa o tenga aprobado los créditos establecidos por la universidad que se equipare a estos supuestos.
- d. Los egresados de Derecho, siempre que no cuente con Título Profesional de Abogado, y no haya transcurrido más de un año de egreso.
- e. Acreditar promedio ponderado académico mínimo de trece (13).

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 3 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATOLICA	

Artículo 9°.- Actividades jurídicas del Secigrista

- a. Las que tienen por objeto el razonamiento, interpretación y aplicación del Derecho en la solución de problemas jurídicos.
- b. La capacitación y formación jurídica, el estudio de títulos, documentos, contratos, expedientes administrativos, entre otros.
- c. La orientación al ciudadano referente a asuntos jurídicos.
- d. La elaboración de proyectos de resoluciones y documentos derivados de procesos judiciales o procedimientos administrativos, así como de proyectos normativos vinculados a las funciones de la unidad receptora.
- e. Las que tienen por objeto el seguimiento y patrocinio de casos a cargo de clínicas jurídicas, consultorios jurídicos u otras modalidades de prestación de servicios jurídicos que brinden las Escuelas y Facultades de Derecho acreditadas como unidades receptoras.

CAPITULO III DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 10°.- Representación

Para el Programa SECIGRA DERECHO, la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH Católica será representada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, con quien se coordina la ejecución anual del programa, conforme a las disposiciones que apruebe el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

De conformidad con lo previsto por el Art. 16 del Reglamento de SECIGRA DERECHO aprobado por DS. N° 001-2018-JUS, las FILIALES de la Universidad participan en forma autónoma para la ejecución anual del programa SECIGRA DERECHO conforme a la programación aprobada.

Artículo 11°.- Oficina de SECIGRA Derecho

La oficina responsable de SECIGRA DERECHO en Sede Central y filiales, está a cargo de un docente jefe de oficina y/o supervisor de SECIGRA.

En filiales las oficinas de SECIGRA DERECHO están a cargo de los docentes coordinadores de carrera de su respectiva filial.

Los jefes de oficina de SECIGRA DERECHO de Sede Central y filiales, cumplen las siguientes actividades:

- a. Representan a la Facultad de Derecho y Ciencia Política en las reuniones convocadas por el Ministerio de Justicia, relacionadas con SECIGRA DERECHO.

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 4 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

- b. Gestionan ante el Ministerio de Justicia la asignación de vacantes de SECIGRA para Sede Central y filiales.
- c. Proponen nuevas unidades receptores a la Dirección del Ministerio de Justicia.
- d. Inscriben a los estudiantes que participan en el Concurso de SECIGRA DERECHO.
- e. Remiten la relación de estudiantes aptos para el SECIGRA DERECHO al Ministerio de Justicia.
- f. Gestionan la designación de los docentes supervisores del servicio de SECIGRA DERECHO y Comunican al Ministerio de Justicia dicha designación.
- g. Adjudican en acto público las plazas de SECIGRA DERECHO a los estudiantes asignados por el Ministerio de Justicia.
- h. Presentan a los secigristas a las Unidades Receptoras, para el servicio de SECIGRA DERECHO.
- i. Supervisan mensualmente las actividades del servicio de SECIGRA DERECHO en las Unidades Receptoras asignadas, conforme al Plan de Supervisión de SECIGRA DERECHO aprobado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- j. Reportan bimensualmente al Ministerio de Justicia las supervisiones de SECIGRA DERECHO, conforme a su Reglamento y normas pertinentes.
- k. Verifican la matrícula del estudiante para prestar el servicio de SECIGRA DERECHO, solicitando la cancelación de su inscripción de ser el caso.
- l. Reciben información de la unidad receptora sobre la actuación del secigrista, promoviendo los procesos administrativos de ser el caso de acuerdo al Estatuto y normas de Universidad.
- m. Programan y ejecutan actividades de capacitación a los secigristas, para lograr una participación responsable.
- n. Ejecutan charlas de motivación que refuerce la identificación del secigrista con el Programa para lograr su prestación responsable.
- o. Presentan los informes de los secigristas en la fecha que establezca la Dirección del Ministerio de Justicia.
- p. Verifican que el secigrista culmine el servicio para que pueda obtener el certificado respectivo.
- q. Tienen a su cargo la comunicación y documentación de sus secigristas, presenta ante la Dirección del Ministerio de Justicia, la documentación necesaria para su

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 5 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATOLICA	

inscripción hasta la obtención de su certificado del programa donde estuvo inscrito el secigrista.

- r. Los Jefes de oficina de SECIGRA DERECHO de filiales, informan mensualmente al Decano de Facultad, las gestiones y actividades de SECIGRA DERECHO.
- s. Otras actividades afines que le asigne el Decano de Facultad.

Artículo 12°.- Docentes supervisores de SECIGRA DERECHO

El servicio de SECIGRA DERECHO que realizan los estudiantes en las entidades receptoras, es supervisado por docentes designado por la Escuela de Derecho, reconocidos por la Dirección Nacional de SECIGRA DERECHO, quienes cumplen las siguientes actividades:

- a. Verifican que las labores del secigrista en las unidades receptora sea de carácter jurídico, en visitas planificadas o inopinadas.
- b. Verifican que la unidad receptora cumpla con el plan de capacitación y aprendizaje jurídico presentado.
- c. Apoyan al Secigrista en la solución de obstáculos que impida el normal desarrollo de las actividades de Secigra, adoptando de ser el caso, las medidas correctivas necesarias.
- d. Se reúne mensualmente con los Secigristas a su cargo para evaluar el avance de las prácticas, identificando los logros y dificultades para informar al Jefe de la oficina responsable del SECIGRA DERECHO, para conocimiento de la Dirección de SECIGRA del Ministerio de Justicia.
- e. Reportan a la Oficina Responsable de SECIGRA DERECHO, las faltas cometidas por los secigristas en el desempeño del servicio y los informes de las supervisiones del Secigrista.

CAPITULO IV DE LOS SECIGRISTAS

Artículo 14°.- Secigrista

Tienen la condición de SECIGRISTAS los estudiantes matriculados en el último o penúltimo ciclo de la carrera profesional de Derecho, admitidos por la Dirección Nacional de SECIGRISTAS DERECHO del Ministerio de Justicia, y se encuentren

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 6 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATOLICA	

asignados en una entidad receptora cumpliendo las labores asignadas por sus jefes responsables.

También se podrán considerar como Secigristas a los egresados de la carrera profesional de Derecho siempre que no cuente con Título Profesional de Abogado, y en tanto haya transcurrido como máximo un año de egreso. Los cuales se inscriben en Formato Especial.

Artículo 15°.- Derechos del Secigrista

- a. Recibir un buen trato dentro de sus entidades receptoras, así como del personal docente encargado de coordinar sus actividades.
- b. Obtener la Certificación de la Oficina Nacional de SECIGRA DERECHO, al culminar su servicio en la entidad receptora asignado, conforme a la reglamentación pertinente.

Artículo 16°.- Obligaciones y responsabilidades del Secigrista

- a. Cumplimiento de la normatividad interna de sus entidades receptoras y la normatividad que regula el Programa SECIGRA DERECHO.
- b. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del servicio.
- c. Cumplir con diligencia, puntualidad y eficiencia con las labores que se le encomiende.
- d. Asistir diariamente a prestar el SECIGRA DERECHO registrando su ingreso y salida en la forma establecidas por la unidad, salvo excepción prevista en este Reglamento.
- e. Presentar informe personal sobre el desarrollo y aprendizaje jurídico en la unidad receptora, conforme al formato establezca la Dirección.
- f. Presentar la documentación vinculada a su condición de secigrista a través de su universidad.
- g. Cumplir todas las obligaciones que le imponga la Ley, el presente Reglamento, el Jefe responsable de SECIGRA DERECHO de su facultad, el Supervisor y la autoridad respectiva de la unidad receptora.

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 7 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 17°.- Infracciones y sanciones

- a. Ausentarse injustificadamente de su entidad receptora.
- b. Negarse al cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Faltar de palabra u obra a sus compañeros y a las personas de quien dependan
- d. Maltrato a los usuarios de las entidades receptoras.

Artículo 18°.- Constituyen sanciones que imponen

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión temporal de sus derechos.
- d. Separación definitiva del Programa SECIGRA DERECHO.

Artículo 19°.- Aplicación de sanciones

- a. Las sanciones serán aplicadas por el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política de ULADECH Católica, previo Proceso Administrativo de acuerdo a la normatividad interna de la Universidad, con conocimiento de la Dirección Nacional de Secigra Derecho del Ministerio de Justicia y la entidad receptora correspondiente.
- b. Las sanciones como Secigrista serán aplicadas por la Dirección Nacional de SECIGRA DERECHO del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con conocimiento de la Facultad de Derecho de la ULADECH Católica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA: La revisión del Programa SECIGRA DERECHO está a cargo de la Dirección de Calidad de la Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, serán tratados por el Decano de la Facultad y las excepciones autorizadas por el Rector de la Universidad, con conocimiento de las entidades receptoras.

Chimbote, 13 de noviembre 2018.

Versión: 001	Código: R-RISD	F. Implementación: 13-11-2018	Pág.: 8 de 8
Elaborado por: Comisión Secigra Derecho	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 01451-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 01451-2018-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El OFICIO N° 0117-2018-ESTRATEGIAS-SIC-ULADECH Católica, con código de trámite documentario N° 001034714, remitido por la Especialista de Estrategia del SIC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Especialista de Estrategia del SIC de la ULADECH Católica, Mg. Irene M. Silva Siesquén, solicita la aprobación del Reglamento Interno de SECIGRA Derecho 2019 de la Escuela Profesional, versión 001;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;


Estando a lo dispuesto por el Sr. Rector en uso de sus atribuciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión y, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

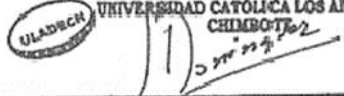
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento Interno de SECIGRA Derecho 2019 de la Escuela Profesional (RISD-EPD)**, Versión 001, que forma parte de la presente resolución, el cual consta de diecinueve (19) artículos, única disposición complementaria y única disposición final, es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **Secretaría General**, disponer la publicación del "**Reglamento Interno de SECIGRA Derecho 2019 de la Escuela Profesional (RISD-EPD)**", Versión 001, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe) y su registro en el MOCDR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR